

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: VERBAL - REIVINDICATORIO
Demandante: CORABASTOS
Demandado: HERNANDO TÉLLEZ OVALLE
Radicado: 2019-675

El Juzgado para dar trámite a la excepción previa propuesta por el extremo demandado¹; **RESUELVE:**

1. TENER por presentada en tiempo el medio exceptivo previo por el demandado, a través de apoderado judicial.
2. El escrito presentado por el apoderado del actor, que descurre el traslado del medio exceptivo previo, se tiene por presentado en tiempo²
3. En oportunidad procesal pertinente se resolverá sobre las excepciones previas, teniendo en cuenta que se presenta demanda de reconvención la cual es inadmitida por auto de esta misma fecha, debiéndose resolver conforme lo previene el artículo 371 inciso tercero del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'H' and 'M' intertwined, with a horizontal line extending to the left.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez
(5)

¹ C01, Pdf.02

² C01, Pdf.02